SEIM
Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad

Resolución Exenta N° 0000000037/2024
Temuco, 06/05/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "GIMNASIO ARTÍSTICO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" DEL TITULAR JORGE ALFREDO JOFRÉ RIOSECO

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000006055/2023, de fecha 26/12/2023, del Titular Jorge Alfredo Jofré Rioseco; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26/12/2023 el Titular Jorge Alfredo Jofré Rioseco, categorizó el proyecto simple "Gimnasio Artístico Municipalidad de Temuco", como Modificación o ampliación de un proyecto con permiso otorgado antes del 18 de noviembre 2021, con ID T09258546-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000006055/2023, de fecha 26/12/2023.

2. Que, con fecha 14/02/2024 el proyecto simple "Gimnasio Artístico Municipalidad de Temuco" con ID T09258546-1, de Titular Jorge Alfredo Jofré Rioseco, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Jorge Alfredo Jofré Rioseco fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000001909/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000013/2024, de fecha 22/02/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 281, de fecha 29/02/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000025/2024 de fecha 28/03/2024.

5. Que, con fecha 17/04/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000004623/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 22/04/2024 mediante Oficio N° 0000000033/2024.

6. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 0000000035/2024, de fecha 26/04/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Gimnasio Artístico Municipalidad de Temuco" con ID T09258546-2, de Titular Jorge Alfredo Jofré Rioseco, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Jorge Alfredo Jofré Rioseco:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con acceso peatonal por calle San Martín, además cuenta con salida de evacuación peatonal de emergencia por calle Vicuña Mackenna.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1.- En Calle Vicuña Mackenna entre San Martín y Andrés Bello, se proponen las siguientes medidas de mitigación:

·1.1 Reparación de paños de veredas y baldosas en mal estado en aceras.

·1.2 Re-demarcación de las líneas de señalización de las intersecciones.

·1.3 Demarcación de eje de calzada y pista de transporte público en el área de influencia.

·1.4 Reparación y repintado de las vallas peatonales.

·1.5 Instalación de bolardos separadores entre la acera y la calzada cada 2m en toda la cuadra entre San Martín y Bello. Estos bolardos serán del tipo tubular redondo, de diámetro 20cm y 1m de altura. Además, serán del tipo desmontable/retráctil, permitiendo su extracción para cargas y descargas vehiculares puntuales. Estos bolardos además, no interferirán

en la ruta accesible de la acera.

Medida de mitigación número 2: ·1.6 Se considera la normalización de los dispositivos de rodado en las esquinas norponiente, nororiente, y suroriente de la intersección entre Vicuña Mackenna y Andrés Bello. Estos dispositivos poseerán una rampa antideslizante de 1,5m máximo, pendiente máxima de 12%, señalización con baldosa podotáctil, y un ancho mínimo de 1,2m.

·1.7 Instalación de señalética vertical (RPO-13) "No Estacionar".

·1.8 Demarcación de parada de locomoción colectiva existente en el tramo.

Medida de mitigación número 3: 2.-En Calle San Martín entre Vicuña Mackenna y Arturo Prat, se proponen las siguientes medidas de mitigación:

·2.1 Reparación de paños de veredas y baldosas en mal estado en aceras.

·2.2 Re-demarcación de las líneas de señalización de las intersecciones, incluyendo la señalización de paradas adelantadas.

·2.3 Demarcación de eje de calzada y pista de transporte público en el área de influencia.

·2.4 Reparación y repintado de las vallas peatonales.

·2.5 Alargamiento de valla peatonal existente en el frontis del proyecto, hasta 1.5m de basurero existente.

·2.6 Instalación de señalética vertical de Parada de locomoción colectiva, según Manual de Normas Gráficas TTM.

·2.7 Demarcación de parada de locomoción colectiva existente en el tramo.

Medida de mitigación número 4: ·2.8 Reinstalación de hitos abatibles verticales naranjos en Ciclovía del área de influencia.

·2.9 Reposición de segregadores (Zebra 13) dañados o inexistentes en Ciclovía del área de influencia.

·2.10 Demarcación de solera amarilla en solera norte.

Medida de mitigación número 5: GENERALIDADES

- En el caso de realizar borrado de pintura existente, esta se debera realizar con maquina habilitada para dicho trabajo

- Todas las obras de mitigacion proyectada podrán ser ajustadas a las disposiciones de espacio, interferencias de postes, etc al momento de ser presentadas en tramitaciones sectoriales.

- Las señales verticales deben ejecutarse con perfil metalico cuadrado de 50x50x2 mm, placa galvanizada, lamina reflectora grado ingenieria avanzada, lamina anti grafiti certificada para señalizacion vial y cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalizacion de Transito capitulo 2

- Las demarcaciones se deben realizar con pintura termoplastica con aplicacion de microesferas reflectantes, y cumplir con lo estipulado en el Manual de señalizacion de Transtio.

- Al momento de realizar la recepcion de las medidas de mitigacion del presente IMIV se debera adjuntar certificado del Serviu el cual debe indicar claramente que los dispositivos de rodados se encuentran ejecutado y cumplen con el Manual de accesibilidad Universal

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Gimnasio Artístico Municipalidad de Temuco" del titular Jorge Alfredo Jofré Rioseco.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Jaime Holas Veliz
Director(a) (S) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
06/05/2024 16:42

JHV

Distribución:

- **Titular Jorge Alfredo Jofré Rioseco**
- **Proyectista Jorge Alfredo Jofré Rioseco**
- **Lorena Ortiz Jerez, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región De La Araucanía**
- **Biblioteca**
- **Gobierno Transparente**